

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/CTPySS/ST/7637/2025 y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	20705

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veintiséis.

Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales pretende desahogar el requerimiento formulado en proveído de catorce de octubre de dos mil veinticinco, al informar que el proyecto del decreto que declara la invalidez parcial del diverso materia de este asunto, se encuentra en proceso de dictaminación por la mencionada Comisión; ello en tanto el cinco de noviembre pasado, la Dirección Jurídica de ese órgano legislativo le informó mediante oficio, respecto de diversas suficiencias presupuestales con las cuales se han cumplimentado o se cumplimentarán resoluciones dictadas por este Tribunal, incluyendo la de esta controversia constitucional.

Sin embargo, es dable destacar que del anexo de referencia, el cual remite a fin de acreditar sus manifestaciones, no se advierte el número de expediente de la actual controversia constitucional. Consecuentemente, dígase al promovente que subsiste el apercibimiento decretado en autos.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación